



Referencia:	2023/7473A
Procedimiento:	Selección de personal funcionario
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)	

EDICTO

1 Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado la Resolución N° 2025002121, de fecha 9 de mayo de 2025, con el siguiente contenido del que se omiten los datos necesarios para salvaguardar la protección de datos personales de las personas interesadas:

APROBACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL DE PROCESO SELECTIVO Y CREACIÓN DE LISTA DE ESPERA PARA CUBRIR TEMPORALMENTE PLAZAS O PUESTOS DE JEFE DE SERVICIOS SOCIALES (EE 2023/7473A)

Visto el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Jefe de Servicios Sociales, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2020, cuyas bases específicas fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local, en sesión de 8 de noviembre de 2023, apareciendo publicadas en el BORM N° 291, de 19 de diciembre de 2023 y el extracto de la convocatoria en el BOE N° 3, de 3 de enero de 2024. Y visto que, en lo previsto en aquellas bases, resultan de aplicación, con carácter supletorio, las bases generales para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de marzo de 2021, y publicadas en el BORM N° 96, de 28 de abril de 2021.

Visto que conforme a la base específica primera la plaza convocada corresponden a la Oferta de Empleo Público del año 2020 (BORM N° 11, 15 de enero de 2021) y que esta plaza tiene la siguiente clasificación: Grupo/Subgrupo: A/A2, Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales; Categoría: Jefe de Servicios Sociales.

Visto el anuncio del Secretario del Tribunal de la oposición, de fecha 29 de abril de 2025, publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y web municipal, por el que se hacen públicos los resultados finales de la valoración de méritos y la calificación final de indicado proceso selectivo.

Visto que, de conformidad con lo establecido en las bases específicas reguladoras de este proceso selectivo y según consta en el acta de 29 de abril de 2025, el Tribunal Calificador de este procedimiento ha propuesto a la Alcaldía el nombramiento de la aspirante que ha obtenido la mayor calificación definitiva para ocupar la plaza convocada de Jefe de Servicios Sociales; proponiendo asimismo la constitución de una lista de espera con los restantes aspirantes que relaciona de forma enumerada.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Considerando lo regulado en la base séptima de las bases generales de las convocatorias para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo (BORM N° 96, de 28 abril de 2021) y base octava y novena de las bases específicas de la convocatoria de este proceso selectivo (BORM N° 291, de 19 de diciembre de 2023).

Visto el expediente, esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local

RESUELVE

Primero.- Aprobar el resultado final del proceso selectivo para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Jefe de Servicios Sociales, que es el siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	VALORACIÓN MÉRITOS	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TERCER EJERCICIO	NOTA FINAL
1	LEÓN CÁNOVAS, EVA MARÍA	***7795**	10	8,625	7,500	9,500	35,625

Segundo.- Requerir a la aspirante que ha obtenido la mayor calificación final, según propuesta realizada por el Tribunal Calificador, para que aporte la documentación justificativa y requisitos exigidos en la convocatoria para proceder a su toma de posesión como funcionario de carrera, siendo ésta persona la siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	LEÓN CÁNOVAS, EVA MARÍA	***7795**

Tercero.- Declarar constituida y aprobada la lista de espera para cubrir plazas o puestos de Jefe de Servicios Sociales, de acuerdo con el orden de puntuación definitiva establecido por el Tribunal Calificador en su acta de 29 de abril de 2025, de conformidad con la base novena de las bases específicas, y cuyo orden es el siguiente:

LISTA DE ESPERA DE JEFE DE SERVICIOS SOCIALES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	FERNANDEZ RIZALDOS, RAQUEL	***4989**
2	MIRAS GARCÍA, ANABEL	***9659**

Cuarto.- Declarar la entrada en vigor de esta lista de espera con efectos del día siguiente a aquel en que se publique el edicto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Su vigencia permanecerá hasta la constitución de nueva lista de espera para cubrir plazas y/o puestos de Jefe de Servicios Sociales en este Ayuntamiento que anulará cualquier lista de espera anterior.

Quinto.- La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en la base novena de las bases específicas (BORM N° 291, de 19 de diciembre de 2023) que se remite a los apartados 8.2, 8.3, 8.4, 8.5 de la base general octava (BORM N° 96, 28 de abril de 2021).



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Sexto.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento; haciendo saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Antonio José Sibina Sánchez

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2025000037, 10-01-2025]